



II LEGISLATURA

DIPUTADO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MARTÍN PADILLA

CONSOLIDANDO LA TRANSFORMACIÓN

Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2021.

**Diputado Héctor Díaz Polanco
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México
II Legislatura
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, artículos 5, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, solicito a Usted pueda integrarse a mi nombre, en el orden del día de la Sesión Ordinaria del 21 de septiembre de 2021, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA, RESPETUOSAMENTE, A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LAS UNIDADES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LAS ALCALDÍAS ÁLVARO OBREGÓN, COYOACÁN, CUAJIMALPA, GUSTAVO A. MADERO, MAGDALENA CONTRERAS, TLALPAN Y XOCHIMILCO, A QUE EN MEDIDA DE SUS ATRIBUCIONES SE COORDINEN PARA REALIZAR UN DICTAMEN TÉCNICO DE LAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA POR RIESGO DE DESLIZAMIENTOS, DESLAVES Y DESGAJAMIENTOS Y INFORMEN DE LAS ACCIONES A REALIZAR PARA PROTEGER A LA POBLACIÓN DE LAS DEMARCACIONES EN TAL SITUACIÓN.

A T E N T A M E N T E

**DIP. JOSÉ MARTÍN PADILLA SÁNCHEZ
VICECOORDINADOR
ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
ALIANZA VERDE JUNTOS POR LA CIUDAD.**





Ciudad de México, a 21 de septiembre de 2021.

DIP. HECTOR DÍAZ POLANCO
Presidente de la Mesa Directiva
Congreso de la Ciudad de México
II Legislatura
PRESENTE

El que suscribe, **Diputado José Martín Padilla Sánchez**, Vicecoordinador de la Asociación Parlamentaria Verde juntos por la Ciudad, en la Segunda Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, artículos 5, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA, RESPETUOSAMENTE, A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LAS UNIDADES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LAS ALCALDÍAS ÁLVARO OBREGON, COYOACÁN, CUAJIMALPA, GUSTAVO A. MADERO, MAGDALENA CONTRERAS, TLALPAN Y XOCHIMILCO, A QUE EN MEDIDA DE SUS ATRIBUCIONES SE COORDINEN PARA REALIZAR UN DICTAMEN TÉCNICO DE LAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA POR RIESGO DE DESLIZAMIENTOS, DESLAVES Y DESGAJAMIENTOS Y INFORMEN DE LAS ACCIONES A REALIZAR PARA PROTEGER A LA POBLACIÓN DE LAS DEMARCACIONES EN TAL SITUACIÓN. Al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

La ubicación geográfica de la República Mexicana la hace vulnerable a una gran variedad de fenómenos que pueden ocasionar desastres naturales. De acuerdo con datos del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), entre los años 2000 y 2018, se contabilizaron 9,627 muertes de personas, asociadas a desastres en territorio nacional. El 38% de estos fallecimientos, un total de 3,658, sucedieron a causa de fenómenos naturales¹, entre los que se encuentran, eventos hidrometeorológicos y geológicos.

¹ Guadalajara Mendoza, José Luis (2020). *Aproximaciones a la mortalidad por desastres en México, 2000-2018*. En Revista Coyuntura Demográfica, Núm. 17, Sociedad Mexicana de Demografía A.C.

Dip. JMPS





Uno de los fenómenos identificados como prioritario por parte de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, es la inestabilidad de laderas, entendida como “un fenómeno geológico que considera diversos aspectos como densidad arbórea, pendiente del terreno, tipo de rocas, relieve, sismos, entre otros.”² Dicho fenómeno aumenta durante la época de lluvias cuando los deslaves ocurren con mayor facilidad a causa del reblandecimiento de tierra, pudiendo afectar severamente a las poblaciones y vías de comunicación de las zonas de la ciudad que están sujetas a este riesgo. De acuerdo con el mismo CENAPRED, la inestabilidad en las laderas se manifiesta “cuando se rompe o pierde el equilibrio de los materiales que componen una ladera y se mueven por acción de la gravedad. La mayoría de dichos fenómenos ocurre en suelos y rocas alteradas suaves y son disparados por diversos factores.”³ Pudiéndose ubicar distintos fenómenos como:

- Proceso de remoción en masa. Es el deslizamiento de parte del material superficial de la corteza terrestre (rocas, arenas, suelos, etc.) ladera abajo, por acción de la gravedad.
- Deslizamiento. Movimiento (pendiente abajo) de una masa de materiales térreos sobre una superficie de falla o de deslizamiento, por acción de la gravedad.
- Movimientos de ladera. Movimiento de una masa de roca, suelo o derrubios, de una ladera, en sentido descendente.
- Procesos gravitacionales. Proceso por el cual se produce un movimiento o transporte masivo (auto translación) debido a la acción de la gravedad.
- Deslave. Es un caso especial de un deslizamiento cuyo causante, o factor detonante, es el agua que penetra en el terreno por lluvias fuertes y prolongadas.
- Desgajamiento. Separación brusca o ruptura de una masa.
- Derrumbe. Caída brusca de suelos y/o rocas que se originan en pendientes muy fuertes y acantilados., Movimiento de caída libre.⁴

² Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México (2020). *Ciudad Resiliente: Retrospectiva y Proyección de una Ciudad (In) Vulnerable*. Disponible en <https://www.proteccioncivil.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/601/b5b/6ea/601b5b6eafd5a157875160.pdf>

³ CENAPRED (2016). *Curso: Causas que propician deslizamientos y medidas de prevención*, p. 10. Disponible en <http://www.cenapred.gob.mx/es/documentosWeb/Enaproc/IdentiDeslizamientos.pdf>

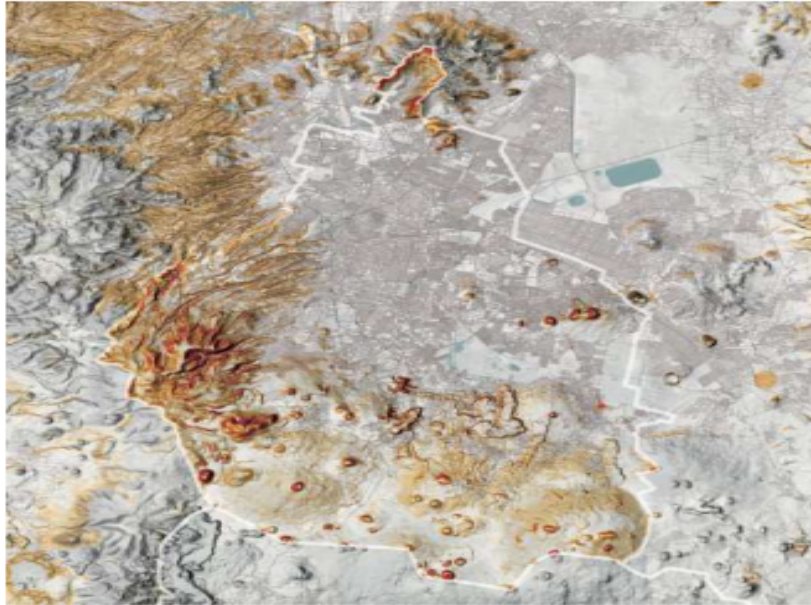
⁴ *Ídem*, p. 11.

Dip. JMPS





La Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, tiene ubicada a la zona suroeste de la Ciudad de México, misma que corresponde a la zona más elevada de la Sierra de las Cruces, como la región más propensa a deslaves debido a la inestabilidad de sus laderas. De igual modo, identifica como potenciales lugares de riesgo, las zonas más elevadas de la Sierra de Santa Catarina, al oriente y la Sierra de Guadalupe, al norte.



Simbología

- Inestabilidad de laderas
- Alta
- Media
- Baja

Imagen 1. Mapa de susceptibilidad a inestabilidad de laderas. Fuente. Elaboración propia con datos obtenidos del Atlas de Riesgos de la Ciudad de México.⁵

La expansión de la mancha urbana y las necesidades de vivienda de muchas familias, mantienen en condiciones de riesgo a grandes sectores de la población. Recientemente, en la Zona Metropolitana del Valle de México, fuimos testigos de dos deslizamientos y derrumbes de consideración. El primero en la zona norte de la ciudad, el miércoles 8 de septiembre, donde se registró un deslizamiento de rocas, lodo y árboles en la colonia Chalma de Guadalupe en la Alcaldía Gustavo A. Madero, con varios daños materiales, pero sin coste de vidas humanas que lamentar. El segundo, fue la tragedia acontecida en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México, el viernes 10 de septiembre, en la

⁵ Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México (2020). *Ciudad Resiliente: Retrospectiva y Proyección de una Ciudad (In) Vulnerable*. Disponible en: <https://www.proteccioncivil.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/601/b5b/6ea/601b5b6eafd5a157875160.pdf>

Dip. JMPS





zona del Cerro del Chiquihuite, donde se presentó un deslave que ha dejado como saldo, hasta el día 14 de septiembre, 2 personas muertas, 10 desaparecidas y la solicitud de evacuación de 126 familias de sus casas.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

De acuerdo con el Atlas de Riesgos de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, existen al menos **70 puntos de riesgo por deslave en la capital⁶**, concentrando la mayor cantidad de zonas de riesgo en las alcaldías **Álvaro Obregón, Coyoacán, Cuajimalpa, Gustavo A. Madero, Magdalena Contreras, Tlalpan y Xochimilco.**

Alcaldía	Número de Zonas de Riesgo	Lugares
1. Álvaro Obregón	18	Barrancas de Tacuba, Jalapa y Tarango.
2. Cuajimalpa	13	San Mateo Tlaltemango, Puerto México. San Lorenzo Acopilco, Vista Hermosa y Barranca Santa Rita.
3. Xochimilco	10	Santa Cecilia Tototitla, el Barrio de Cristo Rey y Santiago Tepalcatlalpan.
4. Coyoacán	9	Cerro Zacatépetl y en La Cantera.
5. Gustavo A. Madero	7	El Cerro del Chiquihuite Zacatenco y el Parque Nacional del Tepeyac.
6. Magdalena Contreras	6	Coconetla, Texcalatlaco y Coyotera.
7. Tlalpan	6	Zona del Ajusco.

Tabla 1. Zonas de riesgo por alcaldías. Fuente. Elaboración propia con datos obtenidos del Atlas de Riesgos de la Ciudad de México.

Cabe señalar que, en los distintos Informes del *Taller de Gestión Integral de Riesgos para la Construcción de Resiliencia en la Ciudad de México* disponibles por cada alcaldía, Álvaro Obregón es la única que presenta un informe donde da cuenta del conjunto de acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y reducción de riesgos por deslaves, como un factor de fenómenos perturbadores prioritarios, con 15 barrancas y 76 minas

⁶ Ramírez, José Luis, El Heraldo (12 de septiembre de 2021). *Más de 70 puntos de la CDMX están en riesgo por deslave; advierte Protección Civil. A través del Atlas de Riesgos de la CDMX, Protección Civil informa de las zonas con mayor riesgo de deslaves en la capital.*

Disponible en: <https://heraldodemexico.com.mx/nacional/2021/9/12/mas-de-70-puntos-de-la-cdmx-estan-en-riesgo-por-deslave-advier-te-proteccion-civil-334669.html> Dip. JMPS





identificadas.⁷ Sin embargo, el resto de las alcaldías no cuentan con un informe público sobre las distintas fases de la Gestión Integral de Riesgos implementadas.

Acciones fases GIR – Deslaves Alcaldía Álvaro Obregón

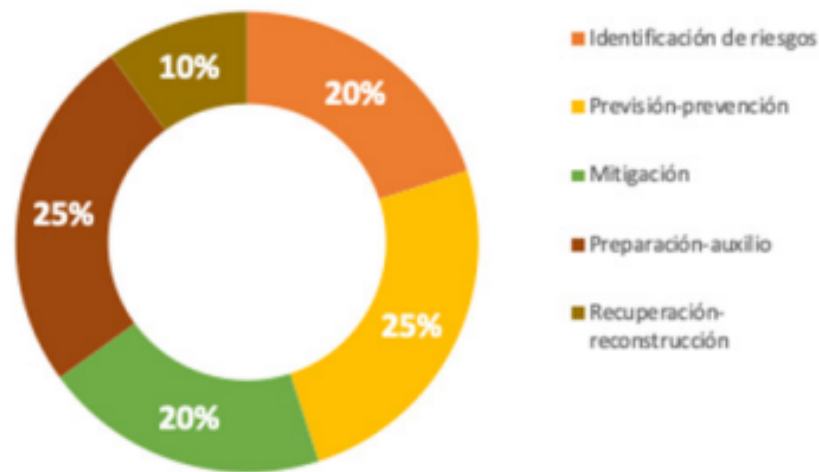


Imagen 2. Gráfico de frecuencia de acciones que realiza la Alcaldía Álvaro Obregón ante la ocurrencia de deslaves asociadas a las etapas de Gestión Integral de Riesgos.
Fuente: Informe del Taller de Gestión Integral de Riesgos para la construcción de resiliencia en la Ciudad de México. Alcaldía Álvaro Obregón.

Asimismo, aun cuando la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México tiene conocimiento de la susceptibilidad de deslizamiento de laderas en la capital del país, no se cuenta con un Informe pormenorizado sobre las medidas que las Unidades de Gestión Territorial estén empleando en la prevención de riesgos con las poblaciones vulnerables.

Por tal motivo, es indispensable que las distintas Unidades de Gestión Territorial de las Alcaldías, en coordinación con la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, adviertan sobre los posibles riesgos de deslizamientos señalados por el Atlas de Riesgos de la misma Secretaría y detallen las acciones a realizar en cada demarcación para prevenir

⁷ Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil (2020). *Módulo del Atlas de Riesgos de la Alcaldía Álvaro Obregón*. Disponible en: <https://serviciosatlas.sgirpc.cdmx.gob.mx/portal/apps/sites/#/alvaroobregon>

Dip. JMPS





los riesgos asociados a estos fenómenos naturales. Toda vez que es fundamental que la ciudadanía cuente con información actualizada sobre las medidas implementadas por la autoridad, para garantizar la seguridad de la población.

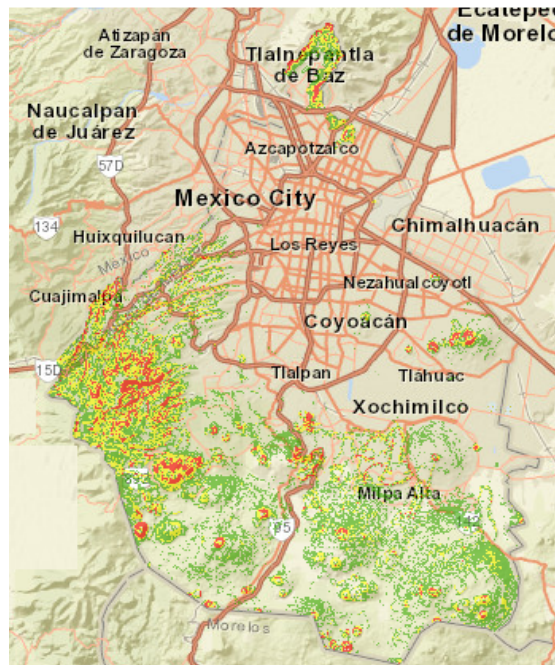


Imagen 3. Visor de peligros por Susceptibilidad de Laderas en la Ciudad de México.
Fuente: Portal de Atlas de Riesgos de la Ciudad de México.

CONSIDERANDOS

Que el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 en su Capítulo II de Política Social, Programa 8: Desarrollo Urbano y Vivienda, considera que:

La vivienda social será una prioridad y se realizarán miles de acciones de mejoramiento, ampliación y sustitución de vivienda.

Que la Constitución Política de la Ciudad de México en su Artículo 16, inciso I, establece que:

El Gobierno de la Ciudad garantizará la seguridad de las personas, estableciendo medidas de prevención, mitigación y gestión integral de riesgos que reduzcan la vulnerabilidad ante eventos originados por fenómenos naturales y por la actividad humana. Asimismo:

Dip. JMPS





- a. *Deberá informar y prevenir a la población, en formatos accesibles para todos, ante los riesgos que amenacen su existencia mediante la elaboración de diagnósticos y atlas de riesgos, instrumentos de monitoreo, pronósticos, alerta temprana y los demás que establezca la ley;*
- b. *Implantará la coordinación interinstitucional para la prevención, mitigación, auxilio, atención, recuperación y reconstrucción ante la ocurrencia de una emergencia, siniestro o desastre, privilegiando la integridad de las personas, su patrimonio y la protección de los animales en su calidad de seres sintientes;*
- c. *Realizará programas participativos de reubicación de las personas y familias de escasos recursos que habiten en zonas y edificaciones de riesgo en condiciones que compensen sus pérdidas patrimoniales, mantengan sus redes sociales de apoyo y mejoren su calidad de vida;*
- d. *Establecerá los mecanismos necesarios para garantizar dichas compensaciones en los casos de responsabilidad de las empresas inmobiliarias, y podrá expropiar, demoler y rehabilitar inmuebles riesgosos;*
- e. *En situaciones de emergencia o desastre, garantizará la seguridad ciudadana, implementando medidas que tomen en cuenta todas las características de la población, brindará atención médica prehospitalaria y hospitalaria, y garantizará la infraestructura disponible;*
- f. *Desarrollará la cultura de la seguridad y la resiliencia, promoviendo la participación ciudadana, el voluntariado, la autoprotección, la corresponsabilidad, la ayuda mutua y el auxilio a la población;*
- g. *A través de un organismo público garante de la gestión integral de riesgos, diseñará y ejecutará, con base en los principios de diseño universal y accesibilidad, la preparación y respuesta para la reducción del riesgo y la prevención y atención de desastres, fortaleciendo el cuerpo de primera respuesta, conforme a lo que determine la ley en la materia; y*
- h. *Llevará a cabo las demás acciones que establezca la ley*

Que la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México establece en su Artículo 1, inciso III, que tiene por objeto:

(...)

III) Garantizar la vida e integridad física de todas las personas atendiendo la perspectiva de Inclusión establecida en el Artículo 11, apartado B de la Constitución Política de la Ciudad de México;

Dip. JMPS





Que la misma Ley en su Capítulo III, Artículo 14, numeral XXXII establece que, corresponde a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México:

(...)

XXXII) Investigar, estudiar y evaluar Riesgos y daños provenientes de Fenómenos Perturbadores que puedan ocasionar desastres, integrando y ampliando los conocimientos de tales acontecimientos en coordinación con las dependencias responsables;

Que la citada Ley en su Artículo 17 señala que:

La Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Alcaldía es la instancia responsable de implementar las acciones en la materia, asistiendo a la población en acciones preventivas y atendiendo las emergencias y situaciones de desastre que se presenten en su ámbito territorial

Que la misma Ley en su Artículo 19, numerales V al VIII señala que:

Son atribuciones de las Unidades de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de las Alcaldías, en el ámbito de sus respectivas competencias, las siguientes:

(...)

V) Atender las Emergencias y Desastres ocurridos en la Alcaldía y aquellos en los que se solicite su intervención y apoyo en los términos de esta Ley;

VI) Establecer, derivado de los instrumentos de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, los planes y programas básicos de atención, auxilio y restablecimiento de la normalidad, frente a los desastres provocados por los diferentes tipos de Fenómenos Perturbadores;

VII) Determinar y registrar, en el Atlas de Riesgos, las zonas de alto Riesgo para asentamientos humanos;

VIII) Realizar opiniones y/o dictámenes técnicos de Riesgo en los términos de esta Ley y su Reglamento.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del pleno de este honorable Congreso de la Ciudad de México, la siguiente:

Dip. JMPS





DIPUTADO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MARTÍN PADILLA

CONSOLIDANDO LA TRANSFORMACIÓN

Dado en el Recinto Legislativo de la Ciudad de México de Donceles y Allende a los veinte y un días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE

DIP. JOSÉ MARTÍN PADILLA SÁNCHEZ
VICECOORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA VERDE
JUNTOS POR LA CIUDAD

José Fernando Mercado Cavada

